

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FECHA	Enero de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental "Unidos podemos más", Eje estratégico: "Integración y Gobernanza", definió dentro de sus metas la 599 que corresponde a : "Proveer anualmente servicios de soporte, mantenimiento y actualización a sistemas de información y servicios corporativos existentes en el nivel central de la gobernación", para la cual se ha fijado como objetivo: "Mantener la continuidad de los servicios a través de sistemas de información y servicios corporativos soportados, actualizados y mejorados".

Así mismo, de conformidad con lo establecido a través del Decreto Ordenanzal No. 265 del 16 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", es misión de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaria TIC -, del Departamento de Cundinamarca: ... "apoyar la mejora continua de la gestión en la prestación de servicios y contribuir en el acercamiento permanente de la administración departamental a los ciudadanos, usuarios y beneficiarios mediante la implementación de tecnologías de la información y la comunicación eficientes, que faciliten la operación y cumplimiento de las obligaciones de la institucionalidad gubernamental."

El Decreto Ordenanzal en mención, establece dentro de los objetivos de la Secretaría TIC, el de ... "dirigir y orientar la adopción y actualización de tecnologías de información y comunicación que contribuyan a la eficiencia y eficacia de la gestión, mediante la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la adquisición y operación de tecnologías requeridas por las diferentes instancias para la prestación de servicios, de acuerdo con las necesidades del Departamento de Cundinamarca y sus habitantes."

Por otra parte, dentro de las funciones de la Secretaría de TIC, se encuentran las siguientes:

- "1. Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Departamento de Cundinamarca";
- "2. Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones en las dependencias, y entidades descentralizadas del Departamento."
- "3. Proponer y articular las estrategias informáticas y de comunicaciones entre la administración departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses."
- "4. Fijar estándares para la estructuración de los datos que faciliten el intercambio de información y de servicios entre los sistemas de información del Departamento."
- "6. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología informática y de comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa".

Y dentro de las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y aplicaciones las siguientes:

"8. Identificar tendencias tecnológicas ofrecidas por el mercado u originadas en las mejores prácticas del sector público y que se ajustan a los requerimientos de la administración departamental relacionadas con sistemas de información."

"16. Soportar y mantener los sistemas de información existentes en la gobernación aplicando las metodologías y mejores prácticas."

"17. Administrar y mantener las bases de datos corporativas."

"21. Adecuar la infraestructura técnica requerida por cada sistema."

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

“25. Administrar y mantener el esquema de licenciamiento de Sistemas de Información Corporativos”.

En cumplimiento de las cuales, y teniendo en cuenta, que:

1. Dentro de los servicios corporativos que soporta la Secretaría de TIC está el de motor de base de datos Oracle, para el cual actualmente está activo el servicio de soporte y mantenimiento con el Fabricante.
2. Este servicio corporativo es utilizado por sistemas de información de secretarías tales como: Secretaría General, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de planeación, Secretaría de Hacienda, entre otros. Soportando aproximadamente cuarenta y ocho (48) bases de datos.

Por lo anterior, considerando que este servicio debe estar disponible y actualizado, conforme a las condiciones de licenciamiento del fabricante y servicio de soporte, es necesario suscribir el contrato correspondiente al servicio de soporte y mantenimiento para la vigencia 2019, sobre los productos que conforman la línea base de licenciamiento de Oracle en el Departamento:

PRODUCTO	No de usuarios
Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	1
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	1
Programmer - Named User Plus Perpetual	1
Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	1
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	4

Servicio que permite al Departamento acceder a los siguientes servicios:

- Actualizaciones de programas, reparaciones (fixes), alertas de seguridad y actualización de parches (patches) críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros.
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.

Lo que permitirá junto con las acciones propias a nivel de infraestructura, y administración del servicio, evitar: pérdidas de información, así como reducir la posibilidad de fallas que sean prevenibles.

No contar con este servicio podría conllevar a interrupciones del servicio con las consecuencias que tal situación traería por el perjuicio especialmente sobre los ciudadanos que requieran hacer uso de algún servicio soportado en este motor de base de datos, como consecuencia de fallas que requieran atención o resolución a través de los servicios incluidos dentro del servicio de soporte.

El Departamento ha contratado el servicio de soporte y mantenimiento con el fabricante Oracle a través de la firma autorizada en Colombia: Oracle Colombia Ltda, este servicio en los últimos años:

Contrato	Contratista	Vigencia	Valor incluido IVA
Orden 24389	Oracle Colombia Ltda	2018	110.593.766,00
STIC-CDPS-008-2017	Oracle Colombia Ltda	2017	106.048.816,00

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Contrato	Contratista	Vigencia	Valor incluido IVA
STIC-PS-008-2016	Oracle Colombia Ltda	2016	99.399.342,00
179	Oracle Colombia Ltda	2015	95.576.290,00
STIC-PS-008-2014	Oracle Colombia Ltda	2014	92.792.514,00

Para contratar este servicio el Departamento podría:

a. **Adelantar proceso de contratación directa.**

Ventajas:

- El Departamento puede adquirir el servicio en forma directa con el fabricante.

Desventajas:

- La labor administrativa que requiere el desarrollo de este tipo de procesos exige dedicación de al menos dos profesionales durante la preparación y ejecución del proceso siguiendo los pasos establecidos para tal fin.
- Las condiciones de servicio corresponderán en todo caso a las ofrecidas por el fabricante.

b. **Hacer uso del Contrato de Agregación de Demanda Oracle CCE-211-AG-2015** que se encuentra vigente celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda, el cual fue prorrogado el 23 de noviembre de 2018 para el ítem de renovación de soporte circunstancia que permite adquirir este servicio a través de Colombia Compra Eficiente, en los términos establecidos en el instrumento de Agregación de Demanda.

Ventajas:

- La contratación del servicio se efectúa como una operación secundaria del contrato de Agregación de Demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente.
- El procedimiento establecido para este tipo de contratación exige menores labores de tipo administrativo, siendo más expedito.

Desventajas:

- Todas las condiciones del contrato están enmarcadas dentro del contrato de Agregación de Demanda.

Por lo anterior, ante la posibilidad de adquirir el servicio de soporte a través del contrato de Agregación de Demanda que ofrece mayor celeridad se opta por el uso de este instrumento para la contratación del servicio.

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2019.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7000100897 del 11 de enero de 2019, con los siguientes ítem: Ítem 1. Rubro presupuestal denominado 1128/3-1400/GR.4:4-08-01-614/A.17.2/ SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TASA REC REGISTRO/ Impl operar y soportar 9 componen SGFT que está soportado en el Proyecto P>297127/06 Fortalecimiento y modernización Hacienda por **SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$75.017.517,00)** y el Ítem 2. Rubro 1128/1-0100/GR.4:4-07-02-599/A.17.2/ SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / RECURSO ORDINARIO/ Proveer anual/ serv Sopo 15 sist inf, que está soportado en el Proyecto P>297030/06 Implementación PETIC. Valor. **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00)** Para un valor total del CDP de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)**.

Con este servicio se espera beneficiar a la población de usuarios de los sistemas de información y servicios a los ciudadanos y contribuyentes que hacen uso de este servicio corporativo para almacenar datos y operar normalmente.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos Generales

En el marco de las funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y la Dirección de Sistemas de Información y aplicaciones establecidas en el Decreto Ordenanza No. 265 de 2016, dentro de las cuales se debe velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información, para tal fin se hace

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Creación del Documento
Documento Adicional	REVISIÓN V. 01	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	REVISIÓN V. 02	ACM	10.1 KB	2	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME DE EJECUCIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME EJECUCIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME EJECUCIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME EJECUCIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME EJECUCIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	ACTUADO - RESULTADOS DE INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE INSTANCIAS DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS SUPERVISIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	INFORME SUPERVISIÓN	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	ESTUDIO DE DOCUMENTOS DE PRECIS	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Documento Adicional	ESTUDIO DE MERCADO	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47
Contrato	CONTRATO DE APROBACIÓN DE DEMANDA	ACM	10.1 KB	1	2017-08-28 10:44:47

Contrato que fue modificado y prorrogado el pasado 23 de noviembre de 2018, para los servicios de Actualización y Renovación de Soporte quedando vigente hasta el 2 de octubre de 2019.

Considerando las ventajas ofrecidas por este tipo de instrumentos para las entidades públicas y dado que el Departamento de Cundinamarca puede hacer uso de las mismas, se ha optado seguir utilizando este mecanismo para contratar los servicios de soporte para la vigencia 2019 de los productos licenciados por el Departamento, dado que facilita la contratación, promueve la simplificación y eficiencia en la gestión contractual.

C. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información disponible en el Portal de Contratación del estado colombiano, a continuación se mencionan algunas entidades públicas donde se encuentran implementados productos Oracle para los cuales se ha contratado el servicio de actualización de Licencias y Soporte a través de este instrumento de agregación de demanda:

Municipio de Medellín

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/29344>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ORDEN DE COMPRA 29344

1 Actualizaciones

Información general

Dirección

Proveedor

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1.00	Unidad	45.996.772.00	45.996.772.00
				Total	45.996.772.00

Secretaría Distrital de Movilidad

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/24302>

ORDEN DE COMPRA 24302

1 Actualizaciones

Información general

Dirección

Proveedor

Artículo

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1.00	Unidad	81.560.985.00	81.560.985.00
				Total	81.560.985.00

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Ministerio de Transporte

0 Actualizaciones - 14 / 07 / 2017

ORDEN DE COMPRA 13597

Información general:

Orden de Compra: 13597
 Fecha: 14/07/2017
 Valor: 121.663.048,00
 Estado: Emitida
 Tipo de Compra: Orden de Compra
 Descripción: Software Oracle
 Proveedor: Oracle Colombia S.A.
 Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000
 Correo: oracle@oracle.com
 Web: www.oracle.com

Dirección:

Dirección:

Proveedor:

Nombre: Oracle Colombia S.A.

Artículos:

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Servicios Oracle (OCE-211-AG-2015)	1,00	Unidad	121.663.048,00	121.663.048,00
				Total	121.663.048,00

La siguiente es la cotización efectuada por la firma, Oracle Colombia para el servicio Software Update License & Support para el año 2019:

DETALLES DEL SERVICIO

Servicios de Soporte Técnico del Programa						
Nivel de Servicio: Software Update License & Support						

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14388561	4		FULL USE	30-Dic-19	66.735.611,58
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14388586	1		FULL USE	30 Dic 19	2.084.667,48
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	16413184	1		FULL USE	30 Dic 19	9.301.270,17
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	16413184	1		FULL USE	30-Dic-19	17.894.034,60
Oracle Programmer - Named User Plus Perpetual	16632112	1		FULL USE	30-Dic-19	637.601,60

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 96.653.375,63

***Precio Total: COP 115.017.517,00**

* Incluye los impuestos correspondientes.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En razón de lo anterior, el valor del contrato para la vigencia 2019, es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)** incluido IVA del 19% y demás impuestos, valor que está contemplado dentro del presupuesto de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2018.

Los tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato son los siguientes:

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR	2.0%
ESTAMPILLA U. CUNDINAMARCA	1.5%
ICA	De conformidad con las normas tributarias aplicables
RETE FUENTE	

Los precios establecidos en la propuesta son coherentes con los encontrados en contratos realizados en años anteriores en la Gobernación de Cundinamarca o en otras entidades del Estado.

Por otra parte, existe la opción de contratar a través de Colombia Compra Eficiente a través los servicios de agregación de demanda, los cuales se encuentran vigentes hasta el 2 de octubre de 2019:

Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar

Categoría

Productos



Servicios Oracle

Agregación de Demanda para la adquisición de servicios Oracle

Número de proceso: CCE-211-AG-2015

Vigencia: De Marzo 2, 2015 hasta Octubre 2, 2019

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En Colombia, el único proveedor del servicio de soporte y mantenimiento sobre los productos Oracle licenciados por el Departamento es Oracle de Colombia. Adicionalmente Oracle de Colombia no ha autorizado a ninguna otra empresa o tercero para hacer modificaciones en su producto.

En los últimos años, el Departamento ha cancelado por estos servicios los siguientes valores:

Contrato	Contratista	Vigencia	Valor incluido IVA	Incremento
Orden 24389	Oracle Colombia Ltda	2018	110.593.766	4.2%
STIC-CDPS-008-2014	Oracle Colombia Ltda	2017	106.048.816	6%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Contrato	Contratista	Vigencia	Valor incluido IVA	Incremento
STIC-PS-008-2016	Oracle Colombia Ltda	2016	99.399.342	4%
179	Oracle Colombia Ltda	2015	95.576.290	3%
STIC-PS-008-2014	Oracle Colombia Ltda	2014	92.792.514	

Aunque la línea base de licenciamiento se modificó a finales del año 2018, el incremento en el valor del servicio de soporte anual obedece al incremento del IPC y la fluctuación de la TRM, el cual tiene un impacto en estos servicios por ser globales.

Por lo anterior, de acuerdo con la cotización recibida de Oracle para los servicios de soporte de los productos licenciados por el Departamento para la vigencia 2019 es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)** incluido IVA del 19% y demás impuestos.

No obstante lo anterior, considerando que está disponible el mecanismo de agregación por demanda de los servicios de soporte según convenio vigente entre Oracle Colombia Ltda y la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la cual hace más eficiente los procesos de selección, se opta por este mecanismo para la contratación de estos servicios.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2019 y para tal fin se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7000100897 del 11 de Enero de 2018 por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)** incluido IVA, con los siguientes ítem: Ítem 1. Rubro presupuestal denominado 1128/3-1400/GR:4:4-08-01-614/A.17.2/ SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/TASA REC REGISTRO/ Imple operar y soportar 9 componen SGFT, que está soportado en el Proyecto P>297127/06 Fortalecimiento y modernización hacienda. Valor. **SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$75.017.517,00)**, y el Ítem 2. Rubro presupuestal denominado 1128/1-0100/GR:4:4-07-02-599/A.17.2/ SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/RECURSO ORDINARIO / Proveer anual/ serv Sopo 15 sist inf, que está soportado en el Proyecto P>297030/06 Implementación PETIC. Valor. **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00)**.

Con la contratación de estos servicios se contribuye con la continuidad de los servicios que hacen uso del servicio de motor de base de datos oracle.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que el presente contrato se adelanta como una operación secundaria del contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, los riesgos asociados al mismo corresponde con lo contenido en el documento de estudios previos de este proceso página 13, según lo cual los siguientes son los riesgos identificados por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir el evento)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Financiera	Integridad	Exposición	Operativa	La situación económica de la entidad puede afectar la capacidad de pago de los servicios que se prestan, lo que puede generar un impacto en la continuidad de los servicios.	Se afectaría la capacidad de pago de los servicios que se prestan, lo que puede generar un impacto en la continuidad de los servicios.	Alto	Alto	Alto	Alto	Agencia Nacional de Contratación Estatal	Se implementa el mecanismo de agregación por demanda.	1	3	En la planeación del Proceso de Contratación	En la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda	En la planeación del Proceso de Contratación	Permanente en la planeación

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio por fallas atribuibles al Proveedor	Incumplimiento en la prestación de Servicios Órgano	3	3	3	Alto	Proveedor	Estipular en el contrato las penalizaciones por la prestación de servicios, así como la suspensión de pagos	3	3	3	Si	Proveedor	2017	2017	Como se realiza el monitoreo?	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago de los Servicios Órgano por las Entidades Contratadoras	Mora en el pago de los Servicios Órgano por las Entidades Contratadoras	3	4	4	Alto	Colombia Confin Comercio	Recomendar a las Entidades Contratadoras para controlar el tiempo de pago	3	4	4	No	Colombia Confin Comercio	2017	2017	Como se realiza el monitoreo?	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la implementación de los Servicios Órgano por razones no imputables a la Entidad Contratadora	Incumplimiento de los servicios	3	3	3	Medio	Proveedor	Estipular en el contrato las penalizaciones máximas por la incumplimiento de los servicios	3	3	3	Si	Colombia Confin Comercio	2017	2017	Como se realiza el monitoreo?	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el precio de los Servicios Órgano con ocasión de variación en la T.M.	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	3	Alto	Proveedor	Empujar las condiciones contractuales que permitan a las Entidades Contratadoras negociar los precios de los servicios	4	3	3	No	Colombia Confin Comercio	2017	2017	Como se realiza el monitoreo?	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Desactualización y cambios en los Servicios de Órgano ofrecidos en el Catálogo	Incumplimiento de los Servicios de Órgano	3	3	3	Alto	Proveedor	Estipular en el contrato las penalizaciones máximas por la incumplimiento de los servicios, así como la suspensión de pagos	3	3	3	Si	Proveedor	2017	2017	Como se realiza el monitoreo?	Permanente

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Nº	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Operativo	Externa	Procedimientos	Operativo	El servicio de actualización y soporte técnico (software Update License & Support) para la vigencia 2019 de productos Oracle licenciados por el departamento de Cundinamarca.	Interrupción del servicio de actualización y soporte técnico (software Update License & Support) para la vigencia 2019 de productos Oracle licenciados por el departamento de Cundinamarca.	Baja	Bajo	Bajo	Baja	Proyector	El servicio de actualización y soporte técnico (software Update License & Support) para la vigencia 2019 de productos Oracle licenciados por el departamento de Cundinamarca.	Bajo	No	Colombia Camrya Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Agregación de Demanda	Al vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	En la administración del Instrumento de Agregación de Demanda	Permanente	Permanente

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Contratar la renovación del servicio de actualización y soporte técnico (software Update License & Support) para la vigencia 2019 de productos Oracle licenciados por el departamento de Cundinamarca.

3.1.1. ALCANCE:

En cumplimiento del objeto del contrato, Oracle Colombia deberá ejecutar las siguientes actividades:

- a. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el agente del fabricante Oracle, habilitar para que el Departamento pueda acceder a través de los medios dispuestos para tal fin a los servicios incluidos dentro de los servicios de actualización y soporte para todos los productos Oracle licenciados por el Departamento de Cundinamarca.
- b. Prestar los servicios incluidos dentro del servicio de actualización y soporte según las condiciones ofrecidas a nivel global.

De igual manera según alcance lo establecido en la cláusula 3, numeral 3.2 Actualización y Renovación de Soporte literal (b), del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 de agregación de demanda.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Corresponde con las condiciones de servicio descritas en el Suplemento P Programas del instrumento de agregación de demanda CCE-211-AG-2015, que se incluyen a continuación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 Para efectos de una orden, el Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual para los programas que usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las políticas de soporte técnico de Oracle, son incorporadas en esta Sección. P y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle, sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultaran en una reducción material del nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los Programas soportados durante el periodo por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico en la orden correspondiente. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en <http://oracle.com/contracts>.

5.2. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte ["SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support]) que usted haya adquirido con Su orden, podrá ser renovada anualmente. Si Usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, la tarifa de SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no aumentará en más de 5% por encima de la tarifas pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de renovación de SULS correspondiente al primer año de renovación será aquella cotizada por el distribuidor autorizado a Usted; la tarifa de renovación para el SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de 5% por encima de la tarifas pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

5.3. Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, Usted deberá adquirir el soporte técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, Usted no podrá actualizar las licencias de los Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa.

El servicio de soporte permitirá al Departamento acceder a:

- Actualizaciones de programas, reparaciones (fixes), alertas de seguridad y actualización de parches (parches) críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros.
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días da la semana.
- Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina

Los servicios de soporte se prestados por Oracle en forma remota desde los Centros de Soporte Globales, a los cuales se podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifican a la Gobernación, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Considerando que la contratación del servicio de soporte se efectuará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no es necesaria esta acreditación.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la prestación del servicio a contratar la siguiente es la clasificación que estableció CCE en el literal C del numeral 1 de los estudios previos:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Tabla 1 Codificación de los Servicios Financieros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
4120180	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
4123000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	
9911150	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
9911150	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre de 2019 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución aplicará las condiciones establecidas en la cláusula 22 del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato con el pago equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)** incluido IVA, previa presentación de la factura acompañada de certificación expedida por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se realice la verificación a partir de los (Customer Service Identifier – Códigos identificadores de Soporte) entregados por Oracle, que el servicio de soporte queda disponible hasta el 31 de diciembre de 2019, junto con certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todos los pagos se efectuarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acrediten el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica.

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La vigilancia de este contrato se realizará bajo la modalidad de Supervisión la cual sera desarrollada por Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o por el funcionario que este designe para tal fin, quien ejercerá sus funciones de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría General de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para el servicio de soporte, el contratista se obliga a mantener disponible los servicios ofrecidos según los términos pactados en el instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, al Departamento a través de los medios dispuestos por el fabricante para el acceso al mismo.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

Se encuentran descritas en la cláusula 8 Obligaciones de Oracle Colombia, del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

3.4.3. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Se encuentran descritas en la cláusula 7 Obligaciones de Oracle Colombia, del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

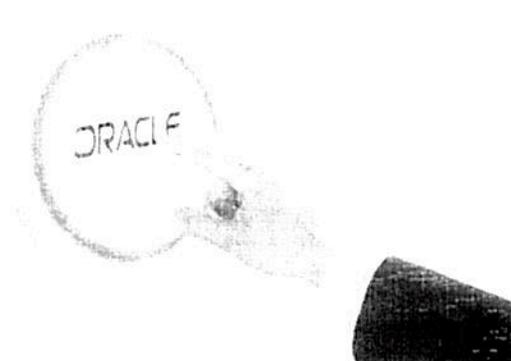
3.4.4. Obligaciones de las Entidades Compradoras.

Se encuentran descritas en la cláusula 9 Obligaciones de Oracle Colombia, del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

3.4.5. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

Se encuentra descrito en la cláusula 10 del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. En este caso el acuerdo se encuentra vigente hasta el 2 de octubre de 2019, considerando que la prórroga suscrita el 23 de noviembre de 2018.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017



Servicios Oracle

Agregación de Demanda para la adquisición de servicios Oracle

Número de proceso: CCE-211-AG-2015

Vigencia: De Marzo 2, 2015 hasta Octubre 2, 2019

A través del instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de **Servicios Oracle** las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes servicios:

- Licencias, actualización y mantenimiento de las mismas
- Actualizaciones y renovación de soporte
- Sistemas de ingeniería

¿Cómo identificar las necesidades de su Entidad?

- Haga un inventario de las necesidades que debe cubrir en cuanto a Servicios Oracle
- Tenga claras las fechas y vigencias de los contratos actuales o en curso
- Conozca con detalle las condiciones para prórroga de los contratos, de tal manera que pueda migrar adecuadamente
- Considere los tiempos que toma el proceso de solicitud de cotización, de orden de compra y de entrega, establecidas en el instrumento de Agregación de Demanda

Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda

Consulte las condiciones para cotizar a través del instrumento de Agregación de Demanda para Servicios Oracle en el [portal de compras](#)

- Documentos del proceso CCE-211-AG-2015
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos



Fecha máxima para colocar Ordenes de Compra: 02 de octubre de 2019.

Vigencia máxima para las Ordenes de Compra: 30 de octubre de 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando que actualmente se encuentra vigente el contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda, la contratación del servicio de soporte para los productos Oracle licenciados por el Departamento de Cundinamarca se efectuará a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la compra de servicios Oracle. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, respecto del uso de Acuerdos Marcos por parte del estado Colombiano, el Decreto 4170 de 2011, que designó a Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a través del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, a través del cual se busca el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Secretaría General cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$115.017.517,00)**, recursos de los rubros: Ítem 1. Rubro presupuestal denominado 1128/3-1400/GR:4:4-08-01-614/A.17.2/ SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TASA REC REGISTRO/ Impl operar y soportar 9 componen SGFT que está soportado en el Proyecto P>297127/06 Fortalecimiento y modernización Hacienda por **SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIETOS DIECISIETE M/L (\$75.017.517,00)** y el Ítem 2. Rubro 1128/1-0100/GR:4:4-07-02-599/A.17.2/ SECRETARÍA DE

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / RECURSO ORDINARIO/ Proveer anual/ serv Sopo 15 sist inf, que está soportado en el Proyecto P>297030/06 Implementación PETIC. Valor. CUARENTA MILLONES DE PESOS MIL (\$40.000.000,00).

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el convenio CCE-211-AG-2015 celebrado entre Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procederá a contratar los servicios directamente con la firma Oracle Colombia, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No aplica, considerando que el presente proceso se adelantará como una operación secundaria dentro del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda en el que Oracle Colombia suscribió garantías de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12. Garantías, en donde se establece adicionalmente que en la operación secundaria no hay lugar a exigir garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de TIC -, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1085 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como: "Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

No obstante lo anterior, anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que por tratarse de un proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada a través del Instrumento de Agregación de Demanda, la Entidad Estatal no debe hacer el análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales.

9. ANEXOS:

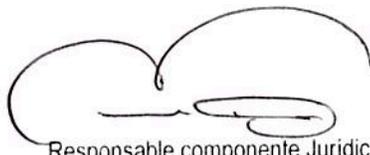
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.
- Estudios Previos Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.
- Estudio de Mercado Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.
- Cotización servicios de soporte para la vigencia 2018.
- Certificado de Derechos de Autor.

10. RESPONSABLES



Responsable componente Técnico
Marlén Rocío Ontibón Romero
 Profesional Especializado



Responsable componente Jurídico
Freddy Orlando Ballesteros Velosa
 Abogado - Contratista



Responsable componente Financiero
Luis Alberto Ayala
 Profesional Especializado



VoBo. **Yeison Méndez Méndez**
 Director de Sistemas de Información y Aplicaciones